CE Nº 07/2020: ADQUISICION DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en Avda. Francisco Cuenca de la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa P. Hidalgo F., con cédula de identidad N° 1.184.391, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, domiciliada en el Km 137 Dr. Blas Garay de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

ADQUISICION DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383411

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CDE N° 07/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Azúcar (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 5 kg	1.100	30.000	33.000.000
2	2	Arroz (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 5 kg	1.100	24.000	26.400.000
3	3	Harina (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 5 kg	1.100	20.000	22.000.000
4	4	Fideo (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 5 kg	1.100	25.300	27.830.000
5	5	Aceite (el precio unitario corresponde a 5 litros conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Vidon de 5 ltrs	1.100	35.000	[illegible]
6	6	Yerba (el precio unitario corresponde a paquete de 500 gramos conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 500 gramos	2.200	7.435	16.357.000
7	7	Sal (el precio unitario corresponde a 2 kg conforme la presentación indicada en la Carta de Invitación)	Campo Verde	Nacional	Paquete de 2 kg	1.100	3.000	[illegible]
Total IVA Incluido								**167.387.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 167.387.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
RUC: 1364640 - 6 - Tel: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Maria P. Hidalgo E.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolívar

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Tanja P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de junio de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR - Simon Bolivar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal

Municipalidad de Simón Bolívar

Firmado por : Sr. Rodolfo Méndez González
Representante Legal

Empresa Adjudicada

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay